

---

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

**Objetivo**

El Código de Ética y Conducta del Banco tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar y promover los valores y conductas que queremos cultivar en el Banco.
- Nuestros directores, colaboradores y partes interesadas, actúen en todo momento con ética, independientemente de su posición, ubicación geográfica o nivel de responsabilidad.
- Asegurar que sus actividades comerciales se realicen de conformidad con las normas legales que apliquen al Banco.
- Mantener la credibilidad, tanto institucional como individual, mediante elevados estándares de comportamiento ético y profesional, en la operativa institucional y en la generación de negocios.
- Obtener resultados de forma honesta, justa, legal y transparente.
- Fortalecer la confianza de nuestros directores colaboradores, clientes, proveedores e inversionistas, manteniendo un ambiente de transparencia y responsabilidad.

**Alcance**

El presente código es de aplicación obligatoria a todos los directores, colaboradores, clientes, proveedores, socios de negocio o partes interesadas, para garantizar y fortalecer la imagen de un Banco confiable por la solidez de sus principios y valores alineados a los del grupo económico que lo conforman.

Todos debemos ser responsables de conocer y cumplir este Código y de facilitar su implementación, incluyendo la comunicación de cualquier incumplimiento que conozca del mismo.

**Documentos  
relacionados a  
Normas externas**

**Banco Central de Las Bahamas**

- Directrices para el Gobierno Corporativo relacionado a los procesos, estructura, información y gestión del Banco

**Leyes de la República de Panamá**

- Ley 23 del 27 de abril 2015 Prevenir el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Ley Bancaria de la República de Panamá
- Código de Trabajo de la República de Panamá

---

**Código:** **Código de Ética y Conducta**  
**CUMP-MAN-001**

---

**Documentos  
relacionados a  
Normas externas,  
Continuación**

---

**Superintendencia de Bancos de Panamá**

- Acuerdo 002-2019 Que modifica el acuerdo 10-2015 sobre prevención del uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios
- Acuerdo 013-2018 Por medio del cual se modifica el acuerdo 10-2015.
- Acuerdo No. 001-2017 por medio del cual se modifica el acuerdo 01-2015 sobre Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios y Fiduciarios
- Acuerdo No. 010-2015 Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios y Fiduciarios
- Acuerdo No. 005 - 2011 disposiciones sobre Gobierno Corporativo

**Documentos  
Corporativos  
Intercorp Financial  
Services**

- 
- Código de Ética y Estándares de Conducta Empresarial
  - Manual de Gobierno Corporativo
  - Manual de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT)

**Otras Políticas y  
Procesos  
Relacionados**

---

**Políticas:**

- Gobierno Corporativo
- Gestión de Activos de Información
- Gestión de Proveedores y Terceros
- Gestión de Riesgo Operativo
- Seguridad de las Instalaciones
- Anticorrupción y Soborno
- Uso de Información Confidencial
- Uso de dispositivos Móviles
- Uso de correo electrónico e internet
- Seguridad de Sistemas de Información
- Administración de Contraseñas
- Gestión y Desarrollo Humano

**Procesos:**

- Administración del Canal Ético de Denuncia
- Selección de Personal
- Vinculación y Contratación de personal

**Gestión de Prevención-PLAFT**

**Políticas**

- Alta de Cliente
  - Conozca a su Colaborador
  - Conozca a su Intermediario Financiero
  - Debida Diligencia Continua de Clientes
  - Cumplimiento Tributario para clientes estadounidenses en el extranjero
  - Clasificación de Riesgo de Cumplimiento de Clientes
-

---

**Código:** *Código de Ética y Conducta*  
**CUMP-MAN-001**

---

**Otras Políticas y  
Procesos  
Relacionados,  
Continuación**

---

**Procesos**

- Investigación de Clientes
- Monitoreo de Alertas
- Análisis de Operación Inusual
- Actualización de Datos del Colaborador
- Debida Diligencia a los Interm. Financieros
- Debida Diligencia Interm. al Banco y Apert de Cta
- Debida Diligencia Continua de Clientes
- Debida Diligencia Ampliada de Clientes

**Procedimientos**

- Investigación
- Monitoreo
- Cómo Verificar Antecedentes - Alta de clientes y Cuenta de Riesgo Alto
- Cómo Verificar Antecedentes - Transferencias Enviadas a Favor de Terceros
- Cómo Verificar Antecedentes - Alta de clientes de Riesgo Moderado o Bajo
- Cómo verificar antecedentes - Actualización de datos
- Congelamiento Preventivo

---

**Definiciones**

- Ceguera Voluntaria: Evitar ver, escuchar o reportar alguna conducta inapropiada de manera deliberada que nos vuelve cómplices de dicho comportamiento.
- Conflicto de Interés: Se entiende como la situación en virtud de la cual un miembro de la Junta Directiva, un colaborador, entre otros, que debe tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones tenga la opción de escoger entre el interés del Banco, cliente, usuario o proveedor y su interés propio, el de su familia o el de un tercero de forma tal que eligiendo uno de estos tres últimos se beneficiaría patrimonialmente o extra patrimonialmente para sí, su familia o el tercero, desconociendo su deber ético, legal, contractual y obteniendo un provecho que de otra manera no recibiría.
- Instancia Correspondiente: Se refiere a jefatura superior a la que reporta.
- Partes Interesadas: Se refiere a clientes, colaboradores, directores, proveedores, socio de negocio y terceros con los que tenemos una relación directa o indirecta.
- Valores Corporativos: Se entiende por valor lo que hace que una persona actúe, es su norte y guía al actuar; desde el punto de vista organizacional, los valores son los que rigen el comportamiento del personal, el cual se encuentra alineado al logro de la misión, visión y objetivos estratégicos del Banco.

---

**Anexos  
Relacionados**

- Reglamento Interno de Trabajo

---

**Visión**

Lograr que nuestros clientes sean los mejores asesorados de Latinoamérica.

---

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.

---

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

<b>Misión</b>	Asesorar a nuestros clientes y sus familias en la gestión de sus patrimonios a lo largo de sus vidas.
<b>Valores corporativos que guían nuestra gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Enfoque en el cliente:</b> Ponemos en primer lugar a nuestros clientes internos y externos sirviéndoles con compromiso e iniciativa.</li><li>▪ <b>Excelencia:</b> Hacemos las cosas extraordinariamente bien superando nuestros límites, nos ponemos retos para crecer y aprender.</li><li>▪ <b>Integridad:</b> Actuamos con transparencia, nos guiamos por sólidos principios, somos justos y éticos.</li><li>▪ <b>Trabajo en equipo:</b> Damos lo mejor de nosotros para alcanzar juntos el objetivo común que nos une.</li><li>▪ <b>Sentido del humor:</b> Disfrutamos lo que hacemos, contagiamos bienestar a los demás, riéndonos de nosotros mismos.</li><li>▪ <b>Innovación:</b> Exploramos, experimentamos y aprendemos constantemente para encontrar soluciones novedosas que transformen nuestra empresa.</li></ul>
<b>Secreto Bancario</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sólo divulgaremos información acerca de nuestros clientes o de las operaciones de dichos clientes con el consentimiento expreso de los mismos, salvo cuando medie solicitud formal de autoridad competente de conformidad con la Ley.</li></ul>

---

## **Nuestros Principios**

---

<b>Lealtad</b>	<p>En el cumplimiento de su deber de lealtad, cada uno de los directores, colaboradores y partes interesadas están obligados a proteger el buen nombre del Banco. Todas las personas vinculadas al Banco deben cumplir las leyes de la fidelidad, del honor y actuar con legalidad y verdad.</p> <p>Por este principio están obligados a consagrar su actividad en beneficio exclusivo de sus partes interesadas, en forma tal que el provecho que reporte su gestión revierta en forma integral a estos, sin perjuicio de la compensación por la gestión adelantada.</p>
<b>Transparencia</b>	<p>El Banco debe mantener condiciones claras en sus operaciones de tal manera que sea posible una adecuada toma de decisiones, asimismo, debe mantener informados a sus partes interesadas de todas las circunstancias que sobrevengan en relación con su interés.</p>

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.

**Código:** *Código de Ética y Conducta*  
**CUMP-MAN-001**

---

---

## ***Nuestros Principios, Continuación***

*Equidad*

El Banco debe establecer condiciones equitativas otorgando igualdad en las condiciones de sus servicios y productos sin considerar beneficios personales o de terceros.

Mantener los recursos del Banco a disposición de sus clientes y desempeñarse de manera eficaz, suficiente y satisfactoria de tal manera que se cumplan los objetivos buscados sin apartarse de los mandatos legales y principios éticos.

*Diligencia*

Para tal efecto debe comprometerse a:

- ✓ Actuar con rectitud.
- ✓ Prestar los servicios sin esperar otra retribución que la pactada.
- ✓ Informar a los clientes las características y condiciones de los servicios que se prestan y las posibilidades con que cuenta la institución para atenderlos.

---

---

## ***Esquema de trabajo y responsabilidades del Comité de Ética y Conducta***

*Organización*

- El Comité de Ética y Conducta estará conformado por:
  - ✓ Gerente General
  - ✓ Gerente de la División Internacional
  - ✓ Gerente de Gestión de Desarrollo Humano
  - ✓ Gerente de Cumplimiento
  - ✓ Gerente Legal

*Administración del Código de Ética y Conducta*

- El Comité de Ética y Conducta será responsable de evaluar y actualizar este Código, revisar e implementar los mecanismos necesarios para divulgar y promover los más elevados estándares de comportamiento en el Banco.

*Canales para reportar y protección al denunciante*

- Todos nuestros colaboradores, directores, proveedores, clientes o cualquier otra parte interesada podrán reportar de manera anónima en caso lo requieran a través de los canales implementados para denunciar cualquier conducta inapropiada. Esto se puede realizar a través de los siguientes medios:
  - ✓ Canal web <https://canaleticointeligo.lineaseticas.com/>
  - ✓ Central telefónica: 0080-0052-0569
- Para asegurar la objetividad y confidencialidad de las denuncias, el Banco ha encargado la recepción y registro de estas a una empresa especializada, quien será la encargada de remitir los casos al responsable de la administración del canal ético y activar el protocolo de escalamiento de denuncias en los casos que sea necesario.

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

### **Esquema de trabajo y responsabilidades del Comité de Ética y Conducta**

---

Funciones del  
Comité de Ética y  
Conducta

- Decidir las acciones a ser adoptadas y recomendar acciones correctivas sobre los casos de incumplimiento a la política y lineamientos de ética que le sean elevados.

Cualquier otra situación en la que exista duda por no estar contemplada en este Código, se deberá consultar ante el Comité de Ética y Conducta para su debida verificación.

---

Reporte de  
Incumplimiento

- Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Banco, notificar cuando se tenga conocimiento de cualquier incumplimiento del Código de ética y relacionados a:
  - ✓ Conflicto de intereses
  - ✓ Actividades sospechosas,
  - ✓ Transacciones con uso inadecuado de la información privilegiada,
  - ✓ Fraudes o intentos de fraude,
  - ✓ Registros contables que no cumplen con las normas internacionales de información financiera,
  - ✓ Cualquier desaparición misteriosa de fondos o títulos.
  - ✓ Política de Anticorrupción y soborno

Puede hacerlo comunicándose con la(s) persona(s) que el Banco establezca para este fin, a través del canal ético de denuncias que están establecidos para ello.

- El Gerente de Gestión y Desarrollo Humano llevará el registro y la custodia de los incumplimientos, incluyendo fechas de los hechos y acciones tomadas, el cual deberá ser considerados confidencial. Excepto cuando lo requieran las leyes o este Código, tales asuntos no serán divulgados a nadie fuera del Comité de Ética y Conducta y la Junta Directiva del Banco.
  - Será la responsabilidad del Comité de Auditoría y de la Junta Directiva, de acuerdo a los reportes que presenta el Área de Gestión y Desarrollo Humano, vigilar y asegurar el cumplimiento de las estipulaciones del Código de Ética y Conducta.
  - Toda situación que no se encuentre contemplada en esta sección de sanciones será gestionada de acuerdo a lo que establece las regulaciones laborales locales.
- 

### **Compromiso con nuestros directores y colaboradores**

---

Manejo de las  
Finanzas  
Personales

- Debemos manejar nuestras finanzas personales de forma correcta para evitar situaciones que afecten la imagen del Banco.
  - Abstenernos de ser fiadores de cualquier tipo de transacción comercial que realice otro colaborador o un cliente.
-

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

---

**Compromiso con nuestros directores y colaboradores**

- Fomentamos un ambiente motivador y creativo, donde los ascensos, arcos de carrera y remuneraciones están disponibles en igualdad de condiciones para todos (as) en función de los conocimientos, actitudes, habilidades y méritos requeridos para los diferentes puestos de trabajo.
- Cultivamos una cultura inclusiva y de colaboración para retener nuestros talentos y maximizar su potencial.
- Valoramos y promovemos la diversidad cultural y la equidad de género dentro de nuestros equipos de trabajo, manteniendo un ambiente de respeto y valorando las diferencias individuales para aprovechar el talento de cada colaborador (a), libre de hostigamiento.
- Fomentamos comunicaciones honestas entre los miembros del Banco.
- Realizamos consultas cuando sean necesarias y respetamos la opinión de quienes difieren de nosotros.
- Respetamos el ambiente de trabajo construimos relaciones de confianza con nuestros directores, manteniendo un ambiente seguro e inclusivo, con relaciones respetuosas, justas, dignas y con cortesía entre todos.

*Diversidad,  
Igualdad de  
oportunidades y  
respeto*

*¿Qué está prohibido?*

- Comportamientos agresivos verbales o físico dirigido a intimidar, herir, atemorizar, amenazar o excluir intencionalmente a una persona o a las partes interesadas en particular.
  - Trato hostil u ofensivo a una persona en el ámbito laboral, por cualquier medio.
  - Insinuaciones sexuales, actos y comentarios sexualmente ofensivos, conversaciones, gestos, comentarios sexistas, indecentes u obscenos.
  - Discriminación por raza, ascendencia, género, edad, religión, nacionalidad, nivel académico, filiación política, discapacidad física, estado civil, orientación sexual o cualquier otra característica. Las características citadas tampoco influirán en las oportunidades de trabajo, desarrollo profesional y personal de los colaboradores.
  - Permitir o abstenerse de reportar cualquier conducta que atente contra la integridad de las personas.
- 
- Practicamos cero tolerancia al acoso sexual o psicológico o actos de intimidación del tipo que sean.
  - Rechazamos cualquier forma de actividad que se considere como trabajo forzado en virtud de las leyes o convenios internacionales.
  - Debemos mostrar consideración y respeto para con los demás y abandonar cualquier actitud estimada ofensiva por otra persona a la primera indicación de ésta.

*Acoso Sexual o  
Psicológico*

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**

**Código de Ética y Conducta**

---

---

**Compromiso con nuestros directores y colaboradores**

---

<i>Capacitaciones</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Todos los directores y colaboradores estamos obligados a asistir a las capacitaciones que el Banco considere necesarias.</li></ul>
<i>Uso y Cuidado adecuado de los Activos y Bienes del Banco</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Debemos proteger los activos y los bienes del Banco. Dichos activos y bienes incluyen no solo aquellos asignados al desarrollo de trabajo individual y grupal, sino también los que el Banco ponga a disposición de todos los directores, colaboradores o partes interesadas, tales como muebles y enseres, deberán protegerlos contra los riesgos de pérdida, daño o apropiación indebida.</li><li>▪ Abstenerse a utilizar:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Equipos o facilidades asignadas para el desempeño de sus funciones para fines particulares.</li><li>✓ Tiempo de la jornada laboral para asuntos personales.</li><li>✓ Tecnología, métodos y procesos desarrollados para uso del Banco para fines particulares o beneficio de terceros.</li></ul></li></ul>
<i>Lenguaje y tono de voz a utilizar</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Al interactuar con los clientes, compañeros de trabajo, directores, proveedores, terceros o cualquier otra persona debemos utilizar un lenguaje y tono de voz apropiado, donde prevalezca la cortesía y el respeto.</li></ul>
<i>Responsabilidad social</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cumplimos con las normas legales y la adopción de buenas prácticas internacionales existentes o recomendadas en materia de responsabilidad social.</li><li>▪ Promovemos una cultura de seguridad basada en la prevención, manteniendo un ambiente de trabajo seguro y saludable para los directores, colaboradores, y visitantes, cumpliendo en todo momento con las disposiciones de seguridad establecidas por el Banco.</li><li>▪ Tomamos acción y reportamos con prontitud riesgos o accidentes para aplicar oportunamente las medidas necesarias.</li><li>▪ Desempeñamos nuestras funciones en un ambiente libre de consumo de alcohol o drogas.</li></ul>
<i>Ambiente seguro y saludable</i>	<p><i>¿Qué está prohibido?</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ El incumplimiento deliberado, por negligencia o descuido de los lineamientos de seguridad y salud emitidos por el Banco.</li><li>▪ Cualquier comportamiento que ponga en riesgo la seguridad y la salud de directores, colaboradores, y terceros que se encuentren en las instalaciones.</li><li>▪ Consumir, trabajar o ingresar al Banco bajo el efecto de sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas o drogas durante el desempeño de nuestras labores o fuera de nuestro horario laboral siempre y cuando nos encontremos en las instalaciones del Banco.</li></ul>

---

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.



**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

---

**Compromiso con nuestros directores y colaboradores**

*Ambiente seguro y  
saludable,  
Continuación*

---

*¿Qué está prohibido?*

- Fumar dentro de las instalaciones del Banco.
- Permitir o abstenerse de reportar conductas que atenten contra el ambiente seguro y saludable en el Banco.

*Manejo de  
relaciones  
interpersonales en  
el trabajo*

- 
- Toda persona en posición de supervisión deberá modelar los comportamientos que espera de su personal y fortalecer la retroalimentación mutua con su equipo con respeto y empatía.
  - El alto nivel de profesionalismo en el manejo interpersonal de los directores y colaboradores del Banco se caracterizará principalmente por:
    - ✓ Calidad de resultados obtenidos en el trabajo en equipo.
    - ✓ Satisfacción de los clientes del Banco.
    - ✓ Clima de trabajo de productividad y orientación a resultados.
    - ✓ Respeto por diferencias individuales y opiniones contrarias a las propias.
    - ✓ Trato justo, objetivo y equitativo en la relación de trabajo.
    - ✓ Facilidad para el desarrollo y crecimiento organizacional y humano.
    - ✓ Rechazo a comportamientos nocivos, tales como utilización de palabras degradantes para describir a una persona, hablar a espaldas de terceras personas, tolerar adicciones al alcohol y drogas.
    - ✓ Desempeñar las tareas que le encomendó su superior y cumplir las instrucciones impartidas por estos y las instancias jerárquicas pertinentes, adoptar una comunicación abierta, de asesoramiento y ayuda, así como una actitud de transparencia, en el trato con sus superiores y demás compañeros de trabajo.
    - ✓ Cumplimiento con las políticas, normas y procedimientos institucionales.
  - Actitudes como ocultar información a superiores o compañeros que pudieran perjudicar el desarrollo del trabajo, especialmente con el propósito de obtener un beneficio personal, o bien facilitar datos falsos, inexactos o distorsionados, negarse a colaborar con los compañeros o practicar cualquier tipo de obstrucción, resultan contrarias al tipo de lealtad que cabe esperar de todos los directores y colaboradores del banco.
  - Debemos mantener informados del trabajo en curso a los compañeros que tengan relación con el mismo y permitir su contribución.
- 

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

---

**Compromiso con nuestros directores y colaboradores**

---

*Empleos fuera del Banco*

- Ocupar cargos como director, socio, consultor o cualquier empleo remunerado con instituciones o corporaciones con las cuales se mantenga una relación de negocios o sean consideradas como competencia. En caso de darse esta situación, se requiere notificación por escrito al Banco y su aprobación.
- Un colaborador puede aceptar un empleo de tiempo parcial fuera del Banco previa coordinación con su gerencia inmediata, siempre y cuando esas obligaciones no interfieran con su trabajo o sea otro Banco o Institución Financiera.
- La Gerencia debe considerar aspectos, tales como:
  - ✓ Evitar los conflictos de intereses.
  - ✓ Que ese trabajo no influya en el descanso físico o mental que el colaborador debe tener para poder laborar en forma satisfactoria en el Banco.
  - ✓ Si el colaborador sufre un accidente de trabajo (riesgos profesionales) en el otro empleo, no sería responsabilidad del Banco el reconocer esa incapacidad.
- En caso de duda, se recomienda a los Gerentes consultar a la Gerencia General si se presentase una situación como ésta.

*Vinculación, Consanguinidad y Afinidad*

- El Banco evitará la contratación de familiares de directores, colaboradores o partes interesadas activos hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad para mantener la objetividad del Banco en sus decisiones.
- Toda vinculación o afinidad que se llegará a presentar dentro del ambiente laboral deberá ser notificada al momento de conocerse al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para su evaluación correspondiente con la Gerencia General. En el Anexo No.1 se encuentra los grados de Consanguinidad y Afinidad.

*Inversiones Privadas*

- Aunque el Banco carece de la intención de limitar las actividades privadas de inversión de sus directores y colaboradores, ni la de sus respectivos vinculados, considera que éstos deben evitar participar en transacciones de inversión que pudieran generar un conflicto de intereses entre los directores, el colaborador, el Banco o un cliente.
- Las siguientes situaciones concretas deben evitarse cuando se tome una decisión sobre inversiones:
  - ✓ Realizar inversiones en valores en empresas de propiedad de un proveedor, prestatario o competidor, ya que podría prestarse a considerar que estas inversiones podrían afectar el juicio del colaborador al actuar en nombre del Banco.
  - ✓ Realizar inversiones en una compañía donde exista la posibilidad de usar información de tipo privado relacionada a esa compañía.
  - ✓ Realizar inversiones para un colaborador o en la cuenta de un colaborador o en la de sus familiares inmediatos, provenientes de un cliente del Banco o de alguna empresa del Grupo.
  - ✓ Realizar inversiones patrocinadas por un cliente en circunstancias que puedan crear conflictos de interés o la apariencia de tales conflictos.
  - ✓ Realizar actividades sobre inversión paralelas o que se anticipen a una inversión del Banco de alguna de las empresas del Grupo.

---

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.

---

## **Compromiso con nuestros accionistas e inversionistas**

---

*Relación con los accionistas*

- Las relaciones con nuestros accionistas estarán basadas en comunicaciones transparentes, objetivas y oportunas, que les permitan en todo momento dar seguimiento a la marcha y desempeño del Banco según los parámetros establecidos en el Manual de Gobierno Corporativo.
- La información que no ha sido divulgada públicamente deberá ser mantenida de manera confidencial a fin de proteger los intereses de los accionistas del Banco.

*Integridad de informes financieros*

- Velamos por el registro oportuno, completo, correcto y preciso de transacciones y operaciones con el fin de reportar información adecuada para la toma de decisiones.
- Mantenemos datos, registros, acuerdos, transacciones, operaciones e informes financieros precisos, oportunos, claros y completos.
- Registramos la información cumpliendo con la aplicación de controles, normas, prácticas contables y estándares aplicables.
- Revelamos información íntegra, justa, oportuna y clara en nuestras comunicaciones públicas, divulgaciones regulatorias y reportes presentados a los accionistas, inversionistas y entidades reguladoras.

*¿Qué está prohibido?*

- Falsificar o manipular de cualquier forma los informes financieros.
- Proporcionar o registrar de manera voluntaria, datos falsos o erróneos de contabilidad o auditoría.
- Permitir, o abstenerse de reportar conductas que atente contra la integridad y transparencia de la información.

*Protección de información reservada y propiedad intelectual*

- Protegemos la información confidencial de nuestro Banco, directores, colaboradores, clientes, proveedores y otras partes interesadas.
- Utilizamos la información privilegiada responsablemente, solo para fines corporativos y evitamos que se utilice con fines distintos.
- Protegemos nuestra propiedad intelectual y nuestros sistemas de información, incentivando el uso adecuado de la información que reproducimos o distribuimos por cualquier medio físico o electrónico.
- Nos reservamos el derecho de controlar e inspeccionar el modo en el que los directores y colaboradores utilizan nuestros activos, que podrían incluir correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en los equipos o la red del Banco; siempre en el marco de la legislación aplicable.

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

---

**Compromiso con nuestros accionistas e inversionistas**

---

*Protección de  
información  
reservada y  
propiedad  
intelectual,  
Continuación*

---

*¿Qué está prohibido?*

- Utilizar, apropiarse o divulgar indebidamente información confidencial, restringida o privilegiada sin autorización, incluyendo datos personales de clientes, directores y colaboradores, así como la información protegida por las leyes y regulaciones específicas aplicables en el sector financiero, mercado de valores o políticas internas.
- Divulgar estrategias comerciales, información sobre campañas, estrategias de mercado, planes estratégicos y todo lo concerniente a datos que pongan en riesgo la competitividad del Banco.
- Utilizar indebidamente los accesos, claves o contraseña que se hayan entregado de manera personal para el ejercicio de las funciones.
- El incumplimiento deliberado, por negligencia o descuido de los lineamientos de seguridad de la información, protección de datos personales y, políticas de información privilegiada que se emitan en el Banco.
- Ocultar o abstenerse de reportar algún uso indebido o vulneración de información reservada y propiedad intelectual.

- 
- Rechazamos cualquier forma de fraude al actuar de manera íntegra y evitamos encubrir, alterar u omitir información en beneficio propio o de terceros.
  - Cuidamos los recursos del Banco utilizándolos de manera responsable y honesta para hacer nuestro trabajo.

*¿Qué está prohibido?*

*Prevención de  
fraude interno y  
externo*

- Cualquier acto que implique el uso del engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal o algún beneficio personal.
  - Hurtar, sustraer dinero o bienes del Banco o de los clientes, directores, colaboradores, proveedores y otras personas.
  - Hacer uso indebido de los recursos o bienes del Banco asignados para las labores.
  - Incitar a directores, colaboradores, proveedores o clientes participar en actos deshonestos o fraudulentos.
  - Ocultar o abstenerse de divulgar actos deshonestos o fraudes a través de los canales pertinentes.
-

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

---

**Compromiso con nuestros accionistas e inversionistas**

---

- Evitamos situaciones en las que, nuestras relaciones o intereses personales, puedan influir indebidamente en la ejecución de nuestras responsabilidades o decisiones de trabajo.
- Consultamos y buscamos aprobación de las instancias correspondientes en caso identifiquemos alguna situación que pueda afectar o tenga la apariencia de afectar nuestra capacidad para tomar las mejores decisiones en beneficio del Banco.
- Rechazamos las conductas en las que los regalos, atenciones y hospitalidades influyen en la toma objetiva de decisiones.
- Reportamos cualquier comportamiento irregular de conflicto de interés que atente contra los intereses y la reputación del Banco, establecidos en nuestros lineamientos de selección y contratación.

*Conflictos de interés*

*¿Qué está prohibido?*

- Realizar negocios personales dentro y fuera del Banco que pueda dificultar el desempeño de funciones o la toma objetiva de decisiones.
- Atender transacciones o intervenir en procesos de contratación o selección en los que participen familiares o amigos.
- Mantener relaciones sentimentales con colaboradores, directores o proveedores con quienes exista una relación directa de control, subordinación o reporte, así como en los demás casos en los que ello puede dificultar la toma objetiva de decisiones.
- Realizar o tomar conocimiento de algún conflicto de interés y no reportarlo.
- Ser accionista, director o representante de algún proveedor del Banco, sin contar con la autorización respectiva cuando tus funciones se encuentren relacionadas al servicio brindado por el dicho proveedor.

*Protección de la reputación*

- 
- Representamos al Banco de manera responsable, inclusive en entornos ajenos a nuestro trabajo, como en el familiar y social, dentro del marco de un comportamiento integro y dentro de la Ley.
  - Protegemos y fortalecemos la imagen, reputación, activos y cultura de integridad del Banco y que las partes interesadas cumplan con nuestros estándares éticos.
  - Desarrollamos actividades fuera de las instalaciones de manera responsable, cuidando siempre la reputación, incluyendo el uso responsable de nuestras redes sociales personales.
-

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

---

## **Compromiso con nuestros accionistas e inversionistas**

---

*Protección de la  
reputación,  
Continuación*

*¿Qué está prohibido?*

- Cualquier comportamiento o declaración difundida a través de medios masivos físicos o digitales, en redes sociales, que perjudiquen la imagen o reputación del Banco, aun cuando haya sido realizado en una esfera personal, social o familiar.
  - Comprometer la imagen del Banco en actividades personales de índole política, deportiva o social.
  - Ocultar o abstenerse de reportar conductas que puedan afectar nuestra reputación.
- 

## **Compromiso con las autoridades**

---

*Relación con el  
sector público,  
cumplimiento de  
leyes y  
regulaciones*

- La cortesía del Banco y de sus representantes hacia miembros de entidades regulatorias debe ser una característica institucional. Estas relaciones no deberán ser utilizadas para beneficio personal o del Banco, en su condición de miembro del equipo de trabajo del Banco. En todo momento debemos observar elevados estándares cívicos y respetar las leyes.
- El Banco está sujeto a una serie de leyes y regulaciones de su operativa en diferentes países. Por lo que adopta una cultura de actualización continua para cumplir con las normas legales y reflejar la realidad de las operaciones de conformidad con los principios contables aplicables.
- Debemos conocer y entender los aspectos legales aplicables al desempeño de las tareas asignadas, a la actividad del departamento y al Banco en su totalidad, a fin de evitar cualquier problema legal al Banco.
- Cumplimos con las normativas nacionales e internacionales emitidas en las jurisdicciones aplicables al Banco.
- Velamos por el cumplimiento de las políticas y lineamientos internos del Banco, para realizar con integridad los negocios.

*¿Qué está prohibido?*

- El incumplimiento deliberado, por negligencia o descuido de las políticas y lineamientos de cumplimiento, así como cualquier incumplimiento de las normativas nacionales e internacionales aplicable al Banco.
  - Omitir o abstenerse de reportar inmediatamente cualquier indicio o incidente que involucre comportamiento que vaya contra los lineamientos de integridad y cumplimiento del Banco.
- 

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.

**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

---

### **Compromiso con las autoridades**

---

#### **Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**

- Implementamos procesos robustos y nos capacitamos continuamente para prevenir cualquier actividad relacionada al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Promovemos una cultura de cumplimiento basada en la integridad y transparencia en la ejecución de los controles internos establecidos mediante las políticas, procesos y procedimientos relacionados al sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- Nos comprometemos a cumplir y a poner en práctica las directrices conductuales establecidas con el fin de garantizar el deber de reserva indeterminado de la información relacionada al sistema de prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo que incluye lo siguiente:
  - ✓ Cooperar plenamente con las autoridades locales judiciales, regulatorias y operar en pleno cumplimiento con las leyes aplicables y las regulaciones.
  - ✓ Conocer a nuestro cliente.
  - ✓ Reportar transacciones sospechosas.
  - ✓ Desarrollar un ambiente contra el lavado de dinero mediante procedimientos, entrenamiento y tener conciencia de ello.

- 
- Actuamos de manera responsable, cumpliendo con las leyes anticorrupción y las políticas y lineamientos del Banco orientados a prevenir cualquier acto de corrupción a funcionarios públicos y privados.
  - Implementamos procesos y tenemos capacitaciones continuas para prevenir actos de corrupción.

#### **¿Qué está prohibido?**

#### **Prevención de la corrupción**

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar algún tipo de recompensa, beneficio o incentivo (regalo, atención o cualquier efecto de valor), así como cualquier contribución, donación o auspicio a título personal, del Banco, para que un funcionario público o privado actué o deje de realizar sus obligaciones, o para influir en una decisión comercial indebidamente.
  - Negociar con individuos de entidades privadas o públicas la obtención de un beneficio indebido propio, para el Banco.
  - El incumplimiento deliberado, por negligencia o descuido de las políticas y lineamientos para prevenir actos de corrupción, emitidos por el Banco.
  - Ocultar cualquier indicio de actividades de soborno o corrupción vinculación de un cliente, colaborador o proveedor.
- 

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.

**Código:** CUMP-MAN-001 **Código de Ética y Conducta**

---

---

**Compromiso con las autoridades**

*Relacionamiento  
con funcionarios  
públicos*

- Enablamos relaciones transparentes y éticas con autoridades y funcionarios públicos. Cualquier reunión en representación del Banco, se debe realizar con autorización previa de las instancias correspondientes.
- Respondemos a las entidades reguladoras y sus agentes de manera honesta y transparente, cumpliendo con los compromisos asumidos, proporcionando la información exacta, apropiada y oportuna para una correcta supervisión.
- Desarrollamos nuestras actividades empresariales de manera íntegra, imparcial y sin ninguna influencia política de por medio.
- No realizamos donaciones o contribuciones políticas a candidatos o partidos con recursos del Banco. Si un colaborador realiza donaciones o contribuciones políticas, en ningún caso deberán efectuarse utilizando el nombre de Inteligo Bank.

*¿Qué está prohibido?*

- Hacer un ofrecimiento a un representante del sector público con la finalidad de obtener un trato favorable.
- Ofrecer o realizar a nombre del Banco, donaciones o contribuciones políticas a posturas o actos desarrollados por candidatos, partidos u organizaciones políticas.
- Permitir o omitir reportar cualquier conducta indebida con funcionarios públicos.

*Participación en  
actividades políticas*

- Los directores y colaboradores del Banco, en forma personal, están en libertad de participar en actividades políticas en la comunidad, dentro de su tiempo libre. Esta participación es voluntaria y cualquier opinión que se emita se hace en propio nombre y no en representación del Banco.
- Abstenerse al uso de la marca del Banco o del Grupo en cualquier reunión, comunicado, noticia o artículo relacionado a actividades políticas.
- Se prohíbe la realización de actividades proselitistas, políticas o religiosas en las instalaciones del Banco o en reuniones.
- Ningún esfuerzo político individual será compensado o reembolsado por el Banco.



**Código:**  
**CUMP-MAN-001**      **Código de Ética y Conducta**

---

### **Compromiso con las autoridades**

---

*Participación en  
Organizaciones no  
Lucrativas*

- Algunos directores y colaboradores contribuyen generosamente con su tiempo a una variedad de organizaciones tales como cívicas, religiosas, caritativas, culturales y educativas. El Banco respalda estos esfuerzos, sin embargo, debe tenerse cuidado con lo siguiente:
    - ✓ Al servir en una de estas entidades no lucrativas se hace a título personal y no debe implicar o mencionarse que el Banco contribuye con dicha organización.
    - ✓ La utilización de las instalaciones, tiempo y otros recursos del Banco en beneficio de estas entidades no lucrativas deben ser consultadas y debidamente aprobadas por la Gerencia General.
- 

### **Compromiso con nuestros competidores, clientes, proveedores y socios de negocio**

---

*Relación con  
nuestros  
competidores*

- Nos abstenemos de hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores, hacer referencia a la competencia o a sus marcas de manera negativa o despectiva o continuar la divulgación de rumores sobre los mismos. Tratar a las demás instituciones financieras con el mismo trato con que el Banco espera ser tratado.
- Dirigimos nuestros negocios basados en la libre y leal competencia, promoviéndola innovación, mejorando continuamente nuestros productos y servicios, y generando beneficios en el mercado.
- Desarrollamos nuestras políticas de negocios, precios y aspectos comerciales de forma independiente con competidores.
- Competimos de manera justa y honesta, en base a nuestros principios éticos y en pleno cumplimiento de las normas legales que regulan los mercados.
- Evitamos realizar actos que tenga por finalidad obstaculizar, restringir o falsear la competencia.

#### *¿Qué está prohibido?*

- Tomar ventaja indebida de la posición de líder en el mercado o realizar acuerdos con otras empresas para manipular condiciones de comercialización, precios o procesos de licitación.
  - Boicotear por cualquier medio a nuestros competidores, o utilizar indebidamente la reputación, imagen o propiedad intelectual de otras empresas.
  - Realizar, permitir u omitir reportar cualquier conducta anticompetitiva.
- 

Este documento será utilizado como instrumento para la ejecución de cada auditoría.

## **Compromiso con nuestros competidores, clientes, proveedores y socios de negocio**

### *Relación con nuestros clientes*

- El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes estará de manifiesto por el respeto y la búsqueda de soluciones a sus necesidades, en balance con los objetivos de negocios y rentabilidad del Banco.
- Tratamos a nuestros clientes con cortesía, respeto y dignidad, brindándoles información de manera clara, concisa y transparente para que tomen decisiones informadas. En ningún momento se deberá dar trato preferencial por intereses propios o afinidad personal.
- Aquellos directores y colaboradores facultados para solicitar información de los clientes o futuros clientes del Banco solicitarán la información necesaria para su correcta identificación, así como información sobre su situación financiera, planes de negocios u objetivos futuros, cuando la misma sea relevante para los servicios que se les ofrezcan o se les vayan a ofrecer, siempre en base a su perfil de riesgo.
- La información no pública que se obtenga de los clientes o de los futuros clientes, de acuerdo con lo señalado anteriormente, tendrá carácter de información confidencial.
- Honramos los compromisos y somos transparentes en nuestras relaciones con clientes.
- Estamos comprometidos a mantener la confianza y fidelidad de nuestros clientes.

### *¿Qué está prohibido?*

- Recurrir a términos o explicaciones ambiguas o engañosas, así como ocultar información relevante para que los clientes tomen decisiones informadas.
- Realizar, permitir u omitir reportar cualquier conducta indebida que atente contra los intereses de nuestros clientes.

### *Relacionamiento con nuestros proveedores, socios de negocio y terceros*

- En Banco se abstiene a contratar proveedores que:
  - ✓ Se encuentren vinculados a una investigación por prácticas de lavado de dinero, tráfico de drogas o corrupción, o condenados por participar en actividades ilegales o en la violación de las leyes que se aplican a ellos.
  - ✓ Tengan relaciones de parentesco con los directores, colaboradores del Banco o las personas jurídicas cuya persona controladora sea una de tales personas, se exceptúa en los casos que la Junta Directiva apruebe su contratación.
- Valoramos a nuestros proveedores, socios de negocio y terceros, como aliados estratégicos en los negocios y reconocemos su importancia para el logro de nuestros objetivos. Por ello, buscamos que dirijan sus negocios con ética.

**Código:** CUMP-MAN-001 **Código de Ética y Conducta**

---

## **Compromiso con nuestros competidores, clientes, proveedores y socios de negocio**

---

*Relacionamiento con nuestros proveedores, socios de negocio y terceros, Continuación*

- Somos transparentes y justos en nuestros procesos de negociación y selección de proveedores tomando en cuenta su trayectoria, calidad en el servicio, reputación y otros méritos, así mismo se rechaza toda práctica que consista en ofrecer comisiones, bonos u otra remuneración indebida con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.

### *¿Qué está prohibido?*

- Favorecer indebidamente a un proveedor en un proceso de selección o adjudicación.
  - Solicitar o recibir regalos, atenciones o sobornos de algún proveedor.
  - Realizar, permitir u omitir reportar cualquier conducta indebida que refleje falta de integridad en las relaciones con nuestros proveedores, socios de negocio y terceros.
- 

## **Pautas éticas**

---

*Faltas y sanciones*

Todos los directores, colaboradores y partes interesadas son responsables de conocer y entender las condiciones planteadas en el Código de Ética y Conducta.

Cualquier falta en el cumplimiento de lo establecido en el presente Código resultará en sanciones disciplinarias que incluyen observaciones, sanciones y despidos.

Las faltas leves corresponden al incumplimiento de las instrucciones dadas en el Código de Ética y Conducta, normas, políticas y lineamientos aprobados por el Banco.

La sanción aplicable será amonestación verbal bajo la responsabilidad del Gerente del área o las que apliquen en las regulaciones laborales locales.

Las faltas menos graves corresponden al incumplimiento reiterativo de las instrucciones dadas en el Código de Ética y Conducta, normas, políticas, y lineamientos aprobados por el Banco, durante el término de un año a partir de la falta.

La sanción aplicable sería amonestación escrita bajo la responsabilidad del Gerente del área o las que apliquen en las regulaciones laborales locales.

Las faltas graves corresponden al incumplimiento comprobado en miras a realizar fraude por lavado de activos o financiamiento del terrorismo, violando así nuestro Código de Ética y Conducta, normas, políticas, y lineamientos aprobados por el Banco.

---

---

**Código:** CUMP-MAN-001 **Código de Ética y Conducta**

---

***Pautas éticas, Continuación***

---

La sanción aplicable será bajo responsabilidad de la Gerencia General del Banco y puede ser: suspensión de sus labores, despido o procesos legales de acuerdo con las regulaciones laborales locales.

**Nota:** Toda situación que no se encuentre contemplada en esta sección de sanciones será gestionada de acuerdo con lo que establece las regulaciones laborales locales.

La sanción por aplicar dependerá de cada caso y siempre será consultada con las áreas de Cumplimiento y Legal. Estas pueden ir desde una llamada de atención severa hasta una desvinculación. De igual manera, podrían tomarse acciones civiles y penales e incluso la posibilidad de no percibir ingresos variables (bonos por desempeño u otros) si fuera el caso.

Se consideran faltas muy graves:

- ✓ Incumplir con las leyes anticorrupción y los lineamientos descritos en el Programa Anticorrupción ya que puede derivar en sanciones civiles y penales significativas tanto para el Banco como para los Colaboradores, Directores, Partes Interesadas, o Terceros involucrados (incluyendo multas sustanciales y prisión), y en un daño significativo de la reputación.
- ✓ Que Directores, Colaboradores o Terceros que tomen conocimiento sobre potenciales incumplimientos al Programa Anticorrupción no los denuncien a través de los canales de comunicación formales del Banco. Este acto no solo se considera una falta muy grave, sino que también estará sujeto a una acción disciplinaria.

Faltas y sanciones,  
Continuación

Todo Director, Colaborador o un Tercero estará sujeto a medidas disciplinarias si incurre en lo siguiente:

- Induce al error u obstaculiza las investigaciones sobre potenciales incumplimientos al Programa Anticorrupción.
  - Cualquier tipo de represarías contra aquellos que brinden información sobre actos que atenten contra este Código de Ética y Conducta.
  - Ceguera voluntaria, es decir que tome conocimiento sobre potenciales incumplimientos a este Código de Ética y Conducta y no los denuncien a través del canal ético disponible.
-

---

**Código:** **Código de Ética y Conducta**  
**CUMP-MAN-001**

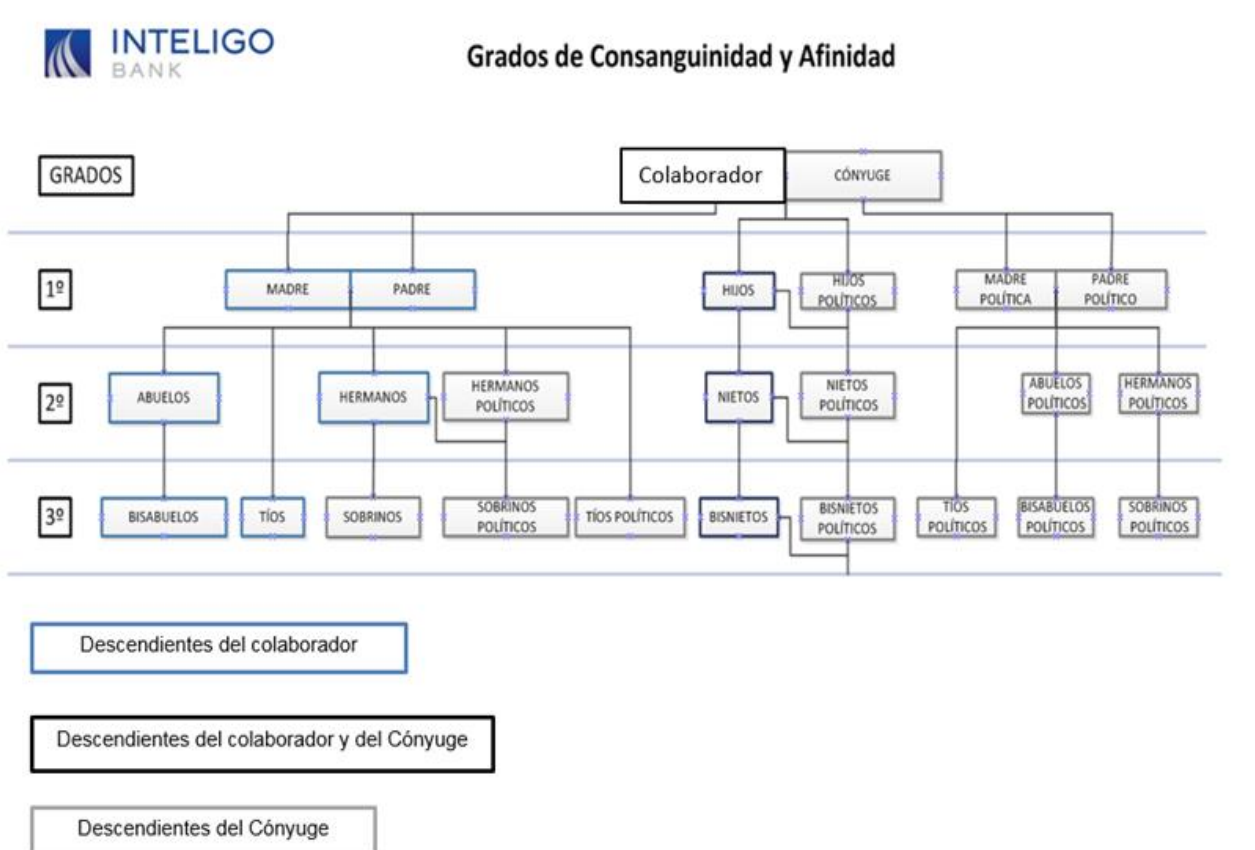
---

***Pautas éticas, Continuación***

¿Quién prevalece entre este código, las políticas internas y Leyes aplicables?

- El Código de Ética y Conducta forma parte del marco regulatorio del Banco, en conjunto con el Reglamento Interno de trabajo, los Manuales de Políticas, Normas y Procedimientos y otras Instrucciones Operativas.
  - En caso de duda con respecto a la interpretación del contenido de este Código o de su respectiva aplicación, o particularmente en lo que concierne a conflicto de interés, se deberá consultar con el Comité de Ética y Conducta.
  - En caso de conflicto entre las disposiciones de este Código y la Ley aplicable, la ley aplicable prevalecerá.
-

## Anexo 1





---

## ***Certificado de Entendimiento del Código de Ética y Conducta***

---

Certifico que he leído el Código de Ética y Conducta de Inteligo Bank y comprendo los estándares de comportamiento que se esperan mientras se mantenga nuestra relación; el mismo que está conformado por las Normas de Conducta, la Política sobre el Conflicto de Intereses, la Confidencialidad, las Pautas de Conducta y la Manipulación de Precios.

Queda entendido que este Código contempla las sanciones que corresponde en los casos de incumplimiento de las normas establecidas.

Asimismo, estoy al tanto que existe un Canal Ético administrado por una empresa independiente el cual administra las denuncias e investigaciones de acuerdo con el protocolo de escalamiento.

Acepto y comprendo todos los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta de Inteligo Bank y me comprometo a cumplirlos.

---

**NOMBRE**

---

**CÉDULA**

---

**FIRMA**

---

**FECHA**

***Nota: El Código de Ética y Conducta está dirigido a todos los directores, colaboradores, clientes, proveedores, socios de negocio o partes interesadas.***